

INTENDENCIA
DE
MURCIA.
FINCAS DEL ESTADO.

Oficio Secular.

La Direccion g^{ral} de
fincas del Estado con
fecha 2 del actual me
dice lo que sigue.
El Excmo Sr. Mi-
nistro de Hacienda di-
ce a esta Direccion con
fecha 15 de Julio ultimo
lo siguiente = He dado
cuenta a la Reyna (q. d. g.)
del oficio que era Direc-
cion remitio a este Mo-
do en 24 de Febrro ultimo pro-
mouido por el Ayunta-
miento de Caravaca) co-
mo patrono y Adminor
del templo, Real Capilla
y culto de la Santissima
Cruz de aquella Villa
solicitando se declare
exceptuado de la aplica-
cion de la ley de 15 de Julio
de 1800 en la actua-
cion que han de
oficiales, el pri-
mero o Urtivo,
a segunda
dia, del dinero
engrada y
sial obsequio
esta que. Dios
y oracion

Hecho de la superintendencia

En 30 de Mayo de 1800

Munoz

Juan Sanchez
Cruz

Ayuntam.^{to} Const. de Caravaca 1.^o de Julio de 1800.

Se admite por tablepio u oficiales de cuchilla, de ganado
lanar a Antonio Munoz como oficial primero quedando res-
ponsable de los ofector existentes en matadero y carniceria,
previa la oportuna entrega; y como oficiales de pelo o ca-
bio se admiten asi mismo a Santiago Munoz y Juan
Pedro Mañr. Ocaña, prestando en el termino de tercero
dia la competente fianza con hipoteca esta en cantidad